



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 7387

BUENOS AIRES, 05 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3256-09-3 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

## CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa LABORATORIOS BIAGRO S.A., RNE N° 020046302, solicita la inscripción para el producto cuya denominación es: INSECTICIDA BIOLOGICO, marca: BIAGRO Bb VINCHUCA, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 234 la peticionante desiste del presente trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD

1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7387**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2110-3256-09-3 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada LABORATORIOS BIAGRO S.A. a fojas 234 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-3256-09-3

DISPOSICION ANMAT N°:

**7387**

*LD*

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.